



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-49946265-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-49946265-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2023-24110469-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032875, solicita la modificación de la composición centesimal para el producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250487 en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que asimismo, a través del Expediente EX-2023-24110469-APN-DGA#ANMAT la firma solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250487.

Que a los fines de una mejor resolución de ambos trámites se ha procedido a la fusión de los citados expedientes.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase a la firma ECOLAB ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032875, la modificación de la composición centesimal para el producto registrado con Certificado de RNPUD N° 0250487.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250487 que consta en IF-2023-109298219-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma ECOLAB ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032875, por el término de 5 (cinco) años a partir del 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-109298498-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-109298367-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250487.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250487, otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-2392-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250487 actualizado que se menciona en el artículo 2°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2021-49946265-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2023-24110469-APN-DGA#ANMAT

ab